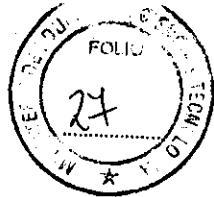




RESOLUCIÓN N° 713



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 5 MAY 2003

VISTO el expediente N° 6013/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR DE FRANCES y PROFESOR DE ITALIANO, según lo aprobado por Acta del Honorable Consejo Superior Universitario N° 324/02 y la Resolución del Rector N°. 39/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



RESOLUCION N° 7133



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Que los contenidos curriculares básicos de las carreras en cuestión se adecuan a las aprobadas por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por Acta del Honorable Consejo Superior Universitario y la Resolución del Rector, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR DE FRANCES y PROFESOR DE ITALIANO, que expide la



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

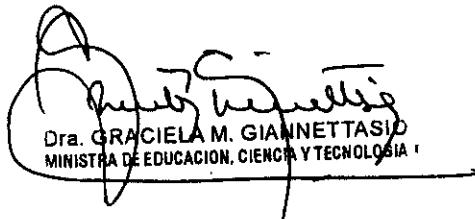
UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el plan de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 713

  
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 713



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DE LOS TITULOS DE PROFESOR DE FRANCES y PROFESOR DE ITALIANO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.**

- ❖ Planificar, conducir y evaluar procesos de Enseñanza - Aprendizaje en todos los niveles del sistema educativo en el área del idioma Francés o Italiano.
- ❖ Asesorar en lo referente a la metodología de enseñanza en el área de los Idiomas Francés o Italiano en todos los niveles del sistema educativo.



RESOLUCION N° 7131



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.

## TITULOS: PROFESOR DE FRANCES y PROFESOR DE ITALIANO.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO:

## PRIMER CUATRIMESTRE

01	Lengua Francesa o Italiana I	96	---
02	Gramática Francesa o Italiana I	96	---
03	Filosofía de la Educación	48	---
04	Pedagogía	48	---

## SEGUNDO CUATRIMESTRE

05	Fonética	96	---
06	Literatura Infantil y Juvenil	96	---
07	Aspectos Básicos de la Cultura Francesa o Italiana del Siglo XX	96	---
08	Didáctica I	48	---

## SEGUNDO AÑO:

## PRIMER CUATRIMESTRE

09	Lengua Francesa o Italiana II	96	01
10	Gramática Francesa o Italiana II	96	02
11	Psicología Educacional I	96	---
12	Seminario de Informática Educativa	48	---

## SEGUNDO CUATRIMESTRE

13	Técnicas de Recreación, Música Plástica y Juegos	48	---
14	Literatura Contemporánea de los Países de Habla Francesa o Italiana	96	06
15	Talleres de Contenidos Transversales	96	---
16	Psicología Educacional II	48	---

## TERCER AÑO:

## PRIMER CUATRIMESTRE

17	Lengua Francesa o Italiana III	96	01-09
18	Dicción	96	05
19	Organización y Administración Escolar	96	11
20	Didáctica II	48	08

RESOLUCION N° 713*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

21	Lingüística	96	---
22	Seminario de Técnicas de Evaluación	96	---
23	Taller de Orientación Educacional e Inserción en la Realidad Educativa	96	---
24	Metodología y Práctica de la Enseñanza	116	01 al 23

**CUARTO AÑO****PRIMER CUATRIMESTRE**

25	Lengua Francesa o Italiana IV	96	01-09-17-24
26	Epistemología	96	24
27	Ánálisis del Discurso	96	24
28	Diseño, Desarrollo y Evaluación Curricular	48	24

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

29	Movimientos Sociales y Políticos del Siglo XX	96	07-24
30	Comparación de Estructuras	48	24
31	Metodología de la Investigación Educativa	96	24-26
32	Metodología y Práctica de la Enseñanza II	96	18-24-25
--	Tesina	120	---

**CARGA HORARIA TOTAL 2.780 Horas.***SGR*